



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00369585- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social referente a la autorización para que las/os agentes Ariel Aybar Leg. 39.147 y María José Meyer Leg. 49.125, acompañados por dos estudiantes de la UNC que forman parte del programa de Voluntariado Universitario de la Secretaría, dicten la charla/taller "Estudiar en la UNC" en el Parque Educativo Sureste, el 12 de mayo del corriente año; y el traslado en una unidad de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 12 de mayo de 2023 a las 9.00 h, regreso el 12 de mayo de 2023 a las 13.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad está autorizada por EX-2023-00255583-UNC-ME#BIMO;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 9, que puede accederse a lo solicitado, y que el servicio se realizará en la unidad Toyota Coaster DMG918, a cargo del señor Marcelo SÁNCHEZ ROSAS, Leg. 51.935 DNI 30.328.046;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que en el orden 11 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte urbano, más los que surjan de peajes e inherentes a la comisión de servicio;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la participación de las/os agentes Ariel Aybar Leg. 39.147 y María José Meyer Leg. 49.125, acompañados por dos estudiantes de la UNC que forman parte del programa de Voluntariado Universitario de la Secretaría, en el dictado de la charla/taller “Estudiar en la UNC” en el Parque Educativo Sureste; el 12 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Autorizar la realización de Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG918, a cargo del señor Marcelo SÁNCHEZ ROSAS, Leg. 51.935 DNI 30.328.046.

ARTÍCULO 3°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Treinta C/00/100 (\$ 6.930,00), de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Seis Mil Novecientos Treinta C/00/100 (\$ 6.930,00) de los gastos del servicio de transporte urbano, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.7.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. de Orientación Vocacional, y a las interesadas. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**eb**